



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2011.

VISTO:

La Ordenanza CS 143 que aprueba el Programa de Terminalidad en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y;

CONSIDERANDO:

- Que la citada norma establece que cada Facultad será la responsable de su implementación, generando las normativas necesarias y el dispositivo específico para su concreción,

- Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales adhiere a los parámetros establecidos en la Ordenanza CS 143 de integrar al mismo "estudiantes que han abandonado sus estudios de grado o pregrado durante los últimos seis años adeudando cuatro o menos asignaturas o espacios curriculares",

- Que desde los casos registrados a la fecha se observó la necesidad de ampliar la cobertura a alumnos que adeuden hasta siete espacios curriculares definiendo actas de compromiso con los interesados en ingresar al plan de terminalidad para que en el transcurso de un año académico y un cuatrimestre encuadren su situación académica en lo establecido por Ordenanza CS 143,

- Que la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ha propuesto dispositivo tutorial y del monitoreo y seguimiento para su implementación en el ámbito de la Facultad,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la III^o sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Aprobar el dispositivo propuesto por la Secretaría Académica para la implementación del Programa de Terminalidad de Estudios Universitarios en el ámbito de la Facultad, que se integra como Anexo I a la presente.

Art. 2º) Encomendar a la Secretaría Académica y Delegaciones Académicas de la Facultad, realicen la difusión del Programa a efectos de concretar el relevamiento de estudiantes que han abandonado sus estudios de grado o pregrado ampliando la cobertura a quienes adeuden hasta siete espacios curriculares.

Art. 3º) Iniciar la implementación de la primera etapa propuesta para los estudiantes que a partir de la difusión del Programa han presentado espontáneamente su solicitud de incorporación en el mismo.

Art 4º)Encomendar a la Secretaria Académica convoque a los equipos docentes detallados en el Anexo II de la presente a fin de organizar según los criterios definidos en el Dispositivo para la implementación del Programa de Terminalidad de Estudios Universitarios en el ámbito de la Facultad, las tutorías planteadas para la presente etapa

Art. 6º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.

Resolución CDFHCS Nº 228/2011

bm
Mmg.